

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**ALCOBENDAS**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

“ACUERDA

1. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas presentado por la Junta de Compensación del mencionado Sector, y que tiene por objeto la transformación jurídica de las parcelas y derechos sobre las mismas, incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución de dicho Sector, según la delimitación efectuada en el Plan Parcial, aprobado definitivamente el 5 de abril del 2019, con una superficie de 2.147.160 metros cuadrados, al haberse excluido el Arroyo de Valdelacasa que atraviesa el Sector de Norte a Sur, y coincidente con el ámbito de la reparcelación, con la finalidad de ejecutar las determinaciones pormenorizadas de dicho Plan Parcial, mediante la equidistribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento del Sector, y por el que se adjudican fincas resultantes aptas para la edificación, en correspondencia con las fincas aportadas y en función de su participación en la referida Unidad de Ejecución, y se adjudican al Ayuntamiento las cesiones gratuitas derivadas del planeamiento que se ejecuta, de acuerdo con los criterios recogidos en el Convenio Urbanístico de Ejecución y las Bases de Actuación y los compromisos asumidos por los propietarios.

2. Someter el referido Proyecto al trámite de información pública durante el plazo de veinte (20) días, mediante la publicación del presente acuerdo —en su parte dispositiva— en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM) y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para que, durante dicho plazo, pueda examinarse el expediente completo y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

3. Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados, que se incluyen en el Proyecto, para que en el mencionado plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, puedan examinar el referido Proyecto, junto con el expediente, y formular las alegaciones que estimen pertinentes”.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta) y a través de la web municipal www.alcobendas.org, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación o en su registro electrónico, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 1 de diciembre de 2023.—La alcaldesa, Rocío García Alcántara.

(02/20.293/23)

